Municipalidad Distrital
De Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☏ (054) 233892 - Arequipa

Resolución de Alcaldía Nº 027-2015-MDS

Sachaca, 13 de Enero del 2015.

VISTOS

El Informe Nº 003-AGB-AL-GAF-MDS, emitido por la Secretaria del Área de Logística, el Informe Nº 10-2015-ULI/GAF/MDS emitido por el Jefe del Área de Logística e Informática y el Informe Nº 004-2015-GM-MDS emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgáica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que:

"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo."

Que, el artículo 55º del mencionado cuerpo legal señala:

"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio.
El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (…)"

Que, mediante los documentos de vistos las oficinas y gerencias señaladas indican que la gestión saliente, no hizo entrega de la documentación relacionada a la existencia de bienes en los almacenes de la Municipalidad Distrital de Sachaca y que únicamente hizo entrega de un juego de llaves y una relación de inventarios que no coincide con las observaciones que realizó el Comité de Transferencia, por lo que para una correcta recepción y administración de los bienes contenidos en los almacenes, se hace necesaria la conformación de un comité de apertura.

Conforme a las atribuciones y las facultades que la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, le reconoce al Titular del Pliego y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- **CONFORMAR EL COMITÉ DE APERTURA DE ALMACENES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**, de acuerdo a la siguiente nomina:

Presidente : Gerente de Administración Financiera.
Miembros : Gerente de Asesoría Jurídica.
: Jefa del Área de Logística.
: Encargado de Almacén.

Artículo Segundo.- DISPONER que dicho Comité deberá de hacer llegar al Despacho de Alcaldía el Informe Final del trabajo realizado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a los integrantes conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. Gregorio D. García Salazar
Secretario General

Sr. Evaristo Florentino Calderón Núñez
Alcalde